SORAIDA TORRES Y COMPAÑIA L.T.D.A.

NIT.900.746.830-3

Agencia de Seguros

Calle 16 No. 12 - 15 B. Loperena / Valledupar, Cesar / Ofic: 5819796
Cel. 3153176374 / E-mail: storresycia@hotmail.com

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 2975

CIUDAD: Valledupar	FECHA	D 26	M 07	A 22	VALOR $ 29.750
RECIBÍ DE: Arleen Paola Sanchez Cabador					C.C. No. 1.065.650912.

LA SUMA DE: (EN LETRAS)

$ 29.750

POR CONCEPTO DE:

pago de Poliza 3016202

CONTABILIZACIÓN

CÓDIGO IPUC	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CANCELADO

CHEQUE No. | BANCO:

SUCURSAL: | EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIADO

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FECHA DE RECIBIDO	D	M	A

NORMAS 0284 Y 0289 NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO

Escaneado con CamScanner

PÓLIZA Nº 3016202

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860 002 400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
26	1	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22060854-ARLEEN PAOLA SANCHEZ GEBAUER	CC	1065650912
DIRECCIÓN	KR 14 13C 42, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3005146687
ASEGURADO	1088738-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	NIT	824.003.142-0
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO 12-120, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5743370

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	596	18	26	1	2022	26	1	2022	00:00	29	3	2023	00:00	427

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$5.000.000,00

CARGAR A: ARLEEN PAOLA SANCHEZ GEBAUER

BENEFICIARIOS:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

No.	Amparo	Valor Asegurado	NIT: AcumVA	824.003.142-0 Vig. Desde Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5.000.000,00	SI	26/01/2022 29/03/2023	25.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No. C-017-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******25.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$********4.750,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******29.750,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfinendo.com/iFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/01/2022 15:34:22

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5783	3	SORAIDA TORRES & CIA		

Escaneado con CamScanner

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3016202 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$25.000,00	$4.750,00	102337502-ARLEEN PAOLA SANCHEZ GEBAUER

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
26/01/2022	$**********0,00	$*******25.000,00	$*******4.750,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO:
1. CONTADO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ARLEEN PAOLA SANCHEZ GEBAUER

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $29750,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	26/01/2022	$**********0,00	$*******25.000,00	$*******4.750,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3016202	CUMPLIMIENTO	0	$5.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 26 días del mes de enero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

Escaneado con CamScanner